

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA POR LA QUE SE CONCEDEN LAS AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL VALLE DEL ALTO GUADIATO

LÍNEA DE AYUDA: LÍNEA 2. Conservación, promoción y puesta en valor del patrimonio del Valle del Alto Guadiato y difusión cultural de la comarca (OG1PP2).

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural mediante Orden de 23 de noviembre de 2017, aprobó las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

El objeto de la citada Orden de 23 de noviembre de 2017 es regular la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020: "Implementación de operaciones conforme a las Estrategias de Desarrollo Local" que contempla un único tipo de operación destinado a la ejecución de las Estrategias de Desarrollo Local por parte de las asociaciones que han sido reconocidas como Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía, permitiendo la concesión de subvenciones a las personas o entidades promotoras para que ejecuten las intervenciones contempladas en dichas Estrategias. Dicha Orden fue objeto de modificación por Orden de 27 de abril de 2018 y posteriormente por Orden de 23 de octubre de 2018.

SEGUNDO.- Mediante Resolución de Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de fecha 23 de noviembre de 2017 se convocaron las ayudas previstas en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, entre las que se incluye la línea de ayuda arriba identificada.

TERCERO.- Instruido el procedimiento y efectuados los pertinentes Dictámenes de elegibilidad y controles administrativos de la solicitud de ayuda, se dictó Propuesta Provisional de resolución de concesión que determinó la apertura de un plazo de audiencia y aceptación. En la misma fecha fueron dictadas Propuestas de archivo por desistimiento expreso o por falta de subsanación, y propuesta de resolución denegatoria por incumplimiento de requisitos.

CUARTO.- Finalizado dicho trámite de audiencia y evaluada la documentación presentada durante el mismo, se efectuaron los correspondientes Informes de viabilidad económica y los controles administrativos de la solicitud de ayuda final. Los expedientes con resultado favorable a efectos de la posible concesión de ayuda

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	19/02/2020	PÁGINA 1/24
VERIFICACIÓN	640xu877WTRRCSHJYNhcB9/kcQGzoS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

fueron objeto de un Informe de subvencionabilidad emitido por la Delegación territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

QUINTO.- Comunicados los respectivos Informes de subvencionabilidad, por parte del instructor del procedimiento se emitió Acta de concurrencia competitiva de la totalidad de expedientes de la línea de ayuda, en la cual se refleja la priorización definitiva de todos los proyectos solicitados por las personas o entidades que merecen la obtención de la condición de beneficiaria definitiva, priorización efectuada conforme a los criterios y método de aplicación de los mismos según la línea de ayuda en cuestión. Asimismo, dicha Acta recoge la relación de solicitudes a denegar por incumplimiento de requisitos, las solicitudes a archivar.

SEXTO.- Con fecha 17 de diciembre de 2019, la Junta Directiva de la Asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural Valle del Alto Guadiato aprobó la Propuesta definitiva de resolución.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De acuerdo con el artículo 12 i) del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, corresponden a la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria además de las funciones establecidas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, entre otras, *“las relacionadas con la ejecución del programa LEADER en Andalucía”*.

SEGUNDO.- El artículo 35.1 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo, establece lo siguiente:

“1. La ayuda de los Fondos EIE de que se trate al desarrollo local participativo incluirá:

(...) b) la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo;

Asimismo, el artículo 36.1 del citado Reglamento, recoge:

“1. Cuando una estrategia de desarrollo urbano u otra estrategia territorial, o un pacto territorial contemplado en el artículo 12, apartado 1, del Reglamento FSE, exijan un enfoque integrado que implique inversiones del FSE, el FEDER o el Fondo de Cohesión conforme a más de un eje prioritario de uno o varios programas operativos, las acciones podrán realizarse como inversión territorial integrada («ITI»).

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	19/02/2020	PÁGINA 2/24
VERIFICACIÓN	640xu877WTRRCShJYNhcB9/kcQGzoS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Las acciones realizadas como ITI podrán completarse con ayuda financiera del FEADER o del FEMP.

TERCERO.- Por su parte, en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, que tiene el carácter de plan estratégico de subvenciones en materia de desarrollo rural, aprobado por Decisión de Ejecución de la Comisión de 10 de agosto de 2015, modificado posteriormente por Decisiones de Ejecución de la Comisión, siendo la última de 6 de diciembre de 2018, dentro de la medida 19, se incluye la submedida 19.2 “Implementación de operaciones conforme a las estrategias de desarrollo local participativo”, que de conformidad con lo establecido en los artículos 34.4 y 35.1. b) del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sufragará los costes derivados de la ejecución de las intervenciones contempladas en las estrategias de desarrollo local participativo.

CUARTO.- Con fecha 28 de noviembre de 2017 se publicó en BOJA Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (BOJA n.º 228) y con fecha 29 de noviembre de 2017 se publicó en BOJA Resolución de 24 de noviembre de 2017, por la que se convocan las ayudas previstas en la precitada Orden de 23 de noviembre de 2017 (BOJA n.º 229).

En virtud del artículo 15 de las citadas Bases Reguladoras, el procedimiento de concesión de dichas ayudas se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 120.1, del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

QUINTO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR formulará la Propuesta definitiva de Resolución.

SEXTO.- Al amparo del artículo 17.3 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, se delega en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, la competencia para resolver las solicitudes reguladas en dicha Orden. Tras la publicación en BOJA el pasado 14 de febrero del precitado Decreto de estructura orgánica 103/2019 dicha competencia corresponde a la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria.

SÉPTIMO.- La Resolución de concesión deberá tener el contenido mínimo establecido en el artículo 28.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y en particular el recogido en el artículo 28.1 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	19/02/2020	PÁGINA 3/24
VERIFICACIÓN	640xu877WTRRCSHJYNhcB9/kcQGzoS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

OCTAVO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de las Bases Reguladoras, se podrán modificar las Resoluciones en los casos previstos en el mismo.

NOVENO.- Según el artículo 29 de las Bases Reguladoras, los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas, y entre ellos, el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Por todo lo expuesto, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación y en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria,

RESUELVO

PRIMERO.- Conceder a las personas o entidades que se relacionan en el **Anexo I** de esta Resolución, ayudas cofinanciadas en un 90% por la Unión Europea y en un 10% por la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía, convocadas por Resolución de 24 de noviembre de 2017, dentro del ámbito de concurrencia competitiva de la línea de ayuda arriba identificada del Grupo de Desarrollo Rural Valle del Alto Guadiato y por los importes que se especifican en dicho Anexo. Dichos importes respetan los créditos presupuestarios máximos a nivel de línea de ayuda reflejados en la referida convocatoria y que se relacionan a continuación:

Línea de ayuda	Crédito presupuestario máximo
LINEA 2. Conservación, promoción y puesta en valor del patrimonio del Valle del Alto Guadiato y difusión cultural de la comarca (OG1PP2).	200.910,00 €

Dichas ayudas serán imputadas a la siguiente partida presupuestaria:

1300110000 G/71H/78600/00 C16B1921G5 2016000383

SEGUNDO.- Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo II** adjunto, por desistimiento expreso a la subvención propuesta.

TERCERO.- Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo III** adjunto, por no subsanar los códigos de incidencia requeridos en el Requerimiento Conjunto de Subsanción.

CUARTO.- Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo IV** adjunto, por no aportar la documentación requerida durante la fase de trámite de audiencia para la acreditación de los requisitos necesarios para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria.

QUINTO.- Denegar la subvención por no cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación, a las personas y entidades solicitantes que se relacionan en el **Anexo V** adjunto, con indicación del motivo de denegación.

SEXTO.- La aceptación expresa de la subvención por la persona o entidad interesada, deberá producirse dentro del plazo de los **diez días siguientes a la publicación de esta Resolución**. En caso contrario, la Resolución perderá su eficacia, acordándose el archivo del expediente con notificación a la persona o entidad interesada.

El modelo de aceptación de la subvención está a disposición de los interesados en la misma página web en la que se publica la presente Resolución.

SÉPTIMO.- La concesión y pago de la ayuda queda sometida al cumplimiento por parte de las personas o entidades beneficiarias, de las siguientes condiciones:

1ª.- Al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 32 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

2ª.- Al cumplimiento con carácter general, de las obligaciones establecidas en el Reglamento (UE) n.º 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo así como con el resto de la normativa comunitaria de aplicación. Asimismo, están sujetos al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 116 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

3ª.- A la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de la finalidad o los objetivos previstos. Dicha justificación revestirá la forma de cuenta justificativa con aportación de los documentos justificativos del gasto realizado, que se presentarán junto a la solicitud de pago e irá dirigida a la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas. De acuerdo con lo anterior, se deberán presentar justificantes por la totalidad del importe de inversión aprobado.

4ª.- Al cumplimiento de las medidas y requisitos de publicidad que se dicten por la Unión Europea en materia de ayudas cofinanciadas por el FEADER y en concreto a lo establecido en el Anexo III del Reglamento (CE)

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	19/02/2020	PÁGINA 5/24
VERIFICACIÓN	640xu877WTRRCSHJYNhcB9/kcQGzoS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

núm. 808/2014 de la Comisión, pudiéndose dirigir para su conocimiento a la página web de la Autoridad de Gestión en:

<http://fondos.ceic.junta-andalucia.es/economiainnovacionyciencia/fondoseuropeosenandalucia/informacion.php>

La entidad beneficiaria deberá señalar, en su caso, debidamente la actuación y hacer constar en toda la información o publicidad, que la misma está subvencionada por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía y por la Unión Europea a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

5ª.- Cuando un proyecto subvencionado genere nuevos empleos directos de carácter permanente que vayan a ser contabilizados para el cumplimiento de los objetivos de una EDL, dichos empleos deberán mantenerse durante un período mínimo de 3 años desde la formalización del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.2. apartado r) de las Bases Reguladoras.

Si durante la realización de controles administrativos y sobre el terreno, controles específicos, controles a posteriori y cualquier otro que se realice sobre la operación, se detectase algún incumplimiento de los compromisos y obligaciones impuestas a las personas y entidades beneficiarias, será de aplicación el artículo 35 del Reglamento Delegado (UE)núm. 640/2014, de acuerdo con la clasificación recogida en el artículo 37 de las Bases Reguladoras.

OCTAVO.- El plazo máximo de ejecución del proyecto será el establecido en el Anexo I de esta Resolución de Concesión y el plazo de justificación será, como máximo de tres meses, desde la finalización del plazo de ejecución de la intervención, sin perjuicio de la posibilidad de solicitar la modificación de los mismos de acuerdo con lo establecido en los apartados 5 y 6 artículo 31 de las Bases Reguladoras. La cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos, estará integrada por los documentos que al efecto se establecen en el art. 34.5 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el incumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución alcanzado y el especial interés del proyecto para el territorio. El importe de la subvención será proporcional a dicho nivel, siempre y cuando se mantenga la viabilidad técnico-económica del proyecto, si fuese de carácter productivo. En todo caso, este nivel de consecución deberá alcanzar, al menos, un 60% de la inversión subvencionada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 de las Bases Reguladoras.

NOVENO.- El pago de la subvención se realizará previa solicitud de la persona o entidad beneficiaria, una vez justificada por la misma, de forma documental y material, la realización del objeto de la subvención y la elegibilidad del gasto y efectuados los controles administrativos de la solicitud de pago.

De conformidad con el artículo 63 del Reglamento de Ejecución (UE) núm. 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, los pagos se calcularán sobre la base de los importes que se consideren admisibles durante los controles administrativos. El GDR examinará la solicitud de pago presentada y determinará si el importe pagadero a la persona o entidad beneficiaria en función de la solicitud de pago y la resolución de concesión supera en más de un 10% al importe pagadero tras el examen de la admisibilidad del gasto que figura en la solicitud de pago, de ser así, se aplicará una penalización al importe calculado igual a la diferencia entre ambos, pero no irá más allá de la retirada total de la ayuda.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	19/02/2020	PÁGINA 6/24
VERIFICACIÓN	640xu877WTRRCShJYNhcB9/kcQGzo5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El pago se efectuará por el Organismo Pagador competente mediante transferencia bancaria a la cuenta que la entidad solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.

Con carácter general el abono de la subvención se efectuará en un solo pago una vez justificada la realización de la actividad subvencionada y el gasto total de la misma aunque la cuantía de la subvención sea inferior. No obstante, cuando la naturaleza de la subvención así lo justifique, se podrán realizar pagos parciales que responderán al ritmo de ejecución de la actividades subvencionadas, no pudiendo ser cada justificación parcial inferior al 25 por ciento del total de la ayuda.

Las personas o entidades beneficiarias de las subvenciones destinadas a inversiones podrán solicitar el pago de un anticipo de un 50%, como máximo, de la ayuda pública correspondiente a la inversión. El pago del anticipo estará supeditado a la constitución de una garantía bancaria o de una garantía equivalente a favor de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, que se corresponda al 100% del importe anticipado.

DÉCIMO.- La Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, podrá iniciar de oficio el procedimiento para modificar la Resolución de Concesión, bien por iniciativa propia o a petición razonada de otros órganos, de la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR o bien, a instancia de la persona o entidad beneficiaria, en los términos previstos en el artículo 31 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

No obstante, cuando la ayuda concedida a un determinado proyecto comprenda distintas partidas de gastos, así como dentro de la misma partida, podrán admitirse compensaciones entre dichos gastos en la justificación de la ayuda concedida, sin necesidad de proceder a solicitar la modificación de la resolución de concesión siempre que exista causa justificada, no se altere el objeto y finalidad de la ayuda, de acuerdo con los gastos susceptibles de compensación identificados a tal efecto en esta Resolución y dentro del porcentaje máximo del 15%.

Notifíquese la presente Resolución, conforme a los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de que contra la misma, que pone fin al procedimiento y agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y siguientes de la citada disposición o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, en la forma y en los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA GENERAL DE
INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA
P.D. (Orden de 23 de noviembre de 2017, BOJA núm. 228 de 28 de noviembre)

Fdo.: Carmen Cristina de Toro Navero

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	19/02/2020	PÁGINA 7/24
VERIFICACIÓN	640xu877WTRRCSHJYNhcB9/kcQGzoS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO I

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: ASOCIACIÓN GRUPO DE DESARROLLO RURAL VALLE DEL ALTO GUADIATO
ZONA RURAL LEADER: VALLE DEL ALTO GUADIATO

LÍNEA DE AYUDA: Línea 2. Conservación, promoción y puesta en valor del patrimonio del Valle del Alto Guadiato y difusión cultural de la comarca. (OG1PP2).

PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN: doce meses a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución de concesión.

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017

ANEXO I (RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN)

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NIF/DNI/NIE	NOMBRE PROYECTO	BAREMACIÓN	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (EUROS)	% SUBVENCIÓN MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	RÉGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACOGE (*)
2017/C007/OG1PP2/056	HERMANDAD DE NUESTRO PADRE JESÚS NAZARENO Y NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA	G14324412	Mejora de cerramientos y equipamiento de la ermita y restauración de la talla de San Miguel	51	10.942,09 €	90,00 %	9.847,88 €	
2017/C007/OG1PP2/023	ASOCIACIÓN LA MAQUINILLA	G14941603	Acércate: creación y desarrollo de materiales educativos y de interpretación del patrimonio industrial de Peñarroya-Pueblonuevo. Estrategias de participación ciudadana promoción turística de las Vías verdes del Guadiato	50	12.555,49 €	90,00 %	11.299,92 €	
2017/C007/OG1PP2/068	AYUNTAMIENTO DE LOS BLÁZQUEZ	P1401100A	Promoción patrimonio rural de Los Blázquez "La leyenda del Castillo del Mal Degollado"	50	18.188,56 €	100,00 %	18.188,56 €	
2017/C007/OG1PP2/036	COLECTIVO BRUMARIA	G56011570	III Encuentro educativo de creación audiovisual Fuente Obajuna de corto, FOCO	49	6.447,04 €	90%	5.802,33 €	
2017/C007/OG1PP2/012	AYUNTAMIENTO DE BELMEZ	P1400900E	Rehabilitación del museo histórico de Belmeiz y del territorio	49	38.594,77 €	100%	38.594,77 €	

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NIF/DNI/NIE	NOMBRE PROYECTO	BAREMACIÓN	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% SUBVENCIÓN MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	REGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACÓGE (*)
2017/C007/OG1PP2/041	AYUNTAMIENTO DE FUENTE OBEJUNA	P1402900C	Restauración de ventanas y puertas y limpieza de fachada de Palacete Modernista de Fuente Obejuna	47	7.703,47 €	100%	7.703,47 €	
2017/C007/OG1PP2/026	LA MISERICORDIA Y NUESTRA SEÑORA DE GRACIA Y DE LA AMARGURA	R1400527F	Sustitución de la cubierta de la ermita de la Caridad de Fuente Obejuna	47	48.259,69 €	90%	43.433,72 €	
2017/C007/OG1PP2/022	AYUNTAMIENTO DE FUENTE OBEJUNA	P1402900C	Restauración de pilar y su entorno en aldea de Posadilla	46	6.536,90 €	100%	6.536,90 €	
2017/C007/OG1PP2/018	PARROQUIA DE LA ANUNCIACIÓN DE BELMEZ	R1400339F	Arreglo y aislamiento de las cubiertas de la Parroquia de la Anunciación de Belmez	45	12.910,70 €	90%	11.619,63 €	
2017/C007/OG1PP2/019	AYUNTAMIENTO DE FUENTE OBEJUNA	P1402900C	Acondicionamiento de espacio para ubicación de artistería de agua en la aldea de Posadilla	44	11.735,85 €	100%	11.735,85 €	
2017/C007/OG1PP2/007	ASOCIACIÓN CULTURAL Y PATRIMONIAL DESDE LA CIMA PEÑARROYA PUEBLONUEVO	G14935902	Creación de un tour virtual del antiguo cerco industrial de Peñarroya	38	19.527,24 €	90%	17.574,37 €	

PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2017/CO07/OG1PP2/056

Nombre/Razón Social: HERMANDAD DE NUESTRO PADRE JESÚS NAZARENO Y NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA

NIF/DNI/NIE: G14324412

Proyecto: Mejora de cerramientos y equipamiento de la ermita y restauración de la talla de San Miguel.

Baremación: 51 puntos

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Construcción o mejora de bienes inmuebles	Albañilería	1.200,00	1.200,00	1.200,00	90%	1.080,00	SI
	Cerramiento ermita	2.259,34	2.259,34	2.178,00	90%	1.960,20	SI
	Cerramiento sacristía	2.292,09	2.292,09	2.292,09	90%	2.062,88	SI
Compra de Nueva Maquinaria y Equipos.	Equipo de megafonía.	750,00	750,00	749,99	90%	674,99	SI
	Equipo de Informática	650,00	650,00	650,00	90%	585,00	SI
Inversiones intangibles Adquisición o desarrollo de programas informáticos y adquisición de patentes, licencias derechos de autor, marcas registradas	Restauración de la talla de San Miguel	3.872,00	3.872,00	3.872,00	90%	3.484,87	SI
	TOTAL	11.023,43€	11.023,43€	10.942,09€	90%	9.847,88€	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido: --

Criterios de selección de cumplimiento diferido: –



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2017/CO07/OG1PP2/023

Nombre/Razón Social: ASOCIACIÓN LA MAQUINILLA

NIF/DNI/NIE: G14941603

Proyecto: A-cércate: creación y desarrollo de materiales educativos y de interpretación del patrimonio industrial de Peñarroya-Pueblonuevo. Estrategias de participación ciudadana.

Baremación: 50 puntos

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Maquetación impresión cuaderno de campo		5.752,60	5.752,60	5.752,60	90%	5.177,34	SI
Maquetación e impresión guía didáctica		4.257,03	4.257,03	4.257,03	90%	3.831,33	SI
Seguros		265,00	265,00	265,00	90%	238,50	SI
Gastos de impresión, material publicitario, material promocional		2.280,85	2.280,85	2.280,85	90%	2.052,76	SI
	TOTAL	12.555,48€	12.555,48€	12.555,48€	90%	11.299,92€	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido: –

Criterios de selección de cumplimiento diferido: –



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2017/CO07/OG1992/068

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE LOS BLÁZQUEZ

NIF/DNI/NIE: P1401100A

Proyecto: Promoción patrimonio rural de Los Blázquez "La leyenda del Castillo del Mal Degollado"

Baremación: 50 puntos

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Alquiler de equipos e instalaciones	Grabación edición de video	2.000,00	2.000,00				
	Iluminación	3.000,00	3.000,00	3.000,00	100%	3.000,00	SI
	Sonido	4.000,00	4.000,00	4.000,00	100%	4.000,00	SI
	Gradas y Tribunas	2.688,62	3.000,00	2.688,62	100%	2.688,62	SI
Gastos de impresión, material publicitario, material promocional		999,94	1.000,00	999,94	100%	999,94	SI
Mobiliario y Utillería, decoración, mobiliario, telas y maquillaje		1.500,00	1.500,00	1.500,00	100%	1.000,00	SI
Honorarios Dirección		4.000,00	4.000,00	4.000,00	100%	4.000,00	SI
Costes de Personal		2.000,00	2.000,00	4.000,00	100%	2.000,00	SI
	TOTAL	20.500,00€	20.500,00€	18.188,56 €	100%	18.188,56€	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido: -

Criterios de selección de cumplimiento diferido: -



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2017/CO07/OG1PP2/036

Nombre/Razón Social: ASOCIACIÓN COLECTIVO BRUMARIA DEL TERRIBLE

NIF/DNI/NIE: G56011570

Proyecto: III Encuentro educativo de creación audiovisual Fuente Obejuna de corto, FOCO.

Baremación: 49 puntos

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Gastos de impresión, material publicitario, material promocional: <i>Camisetas y material promocional Photocall</i>		1.687,20	1.687,20	1.687,20	90%	1.518,48	SI
Honorarios de asesorías, asistencia técnica, consultorías y profesionales independientes, desplazamientos	<i>Grabación y edición del video promocional de FOCO</i>	6.710,90	6.710,90	1.199,92	90%	1.079,92	SI
	<i>Mantenimiento web, diseño del cartel y RRSS de FOCO</i>			700,00	90%	630,00	SI
	Desplazamientos			460,00	90%	414,00	SI
Honorarios		1.900,00	1.900,00	900,00	90%	810,00	SI
Servicios de seguridad, actuaciones espectáculos, montaje y desmontaje:		1.400,00	1.400,00	700,00	90%	630,00	SI
Otros (Trofeos)		800,00	800,00	799,92	90%	719,92	SI
Seguro		400,00	400,00				
	TOTAL	12.898,10€	12.898,10€	6.447,04€	90%	5.802,33€	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido: -



Criterios de selección de cumplimiento diferido: –

PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2017/CO07/OG1PP2/012

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE BELMEZ

NIF/DNI/NIE: P1400900E

Proyecto: Rehabilitación del museo histórico de Belmez y del territorio

Baremación: 49 puntos

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Construcción o mejora de bienes inmuebles	Demolición	4.047,98	4.047,98	4.047,98	100 %	4.047,98	SI
	Revestimientos	25,035,99	25,035,99	25,035,99	100 %	25,035,99	SI
	Electricidad	2,571,64	2,571,64	2,571,64	100 %	2,571,64	SI
	Carpintería	6.410,69	6.410,69	6.410,69	100 %	6.410,69	SI
	Control de calidad	484,00	484,00				
	Seguridad y salud	528,47	528,47	528,47	100 %	528,47	SI
	Gestión de residuos	921,23	921,23				
	TOTAL	40.000,00€	40.000,00€	38.594,77€	100 %	38.594,77€	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido: –

Criterios de selección de cumplimiento diferido: –



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2017/CO07/OG1PP2/041

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE FUENTE OBEJUNA

NIF/DNI/NIE: P1402900C

Proyecto: Restauración de ventanas y puertas y limpieza de fachada de Palacete Modeernista de Fuente Obejuna.

Baremación: 47 puntos

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Construcción o mejora de bienes inmuebles	Carpintería	4.623,66	4.623,66	4.623,66	100%	4.623,66	SI
	Limpieza de fachada	1.462,06	1.462,06	1.462,06	100%	1.462,06	SI
	Seguridad y salud	387,78	387,78	387,78	100%	387,78	SI
	Gastos Generales (13% y Beneficio Industrial (6%))	1.229,97	1.229,97	1.229,97	100%	1.229,97	SI
	TOTAL	7.703,47€	7.703,47€	7.703,47€	100%	7.703,47€	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido: --

Criterios de selección de cumplimiento diferido: --



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2017/CO07/OG1PP2/026

Nombre/Razón Social: HERMANDAD DEL SANTÍSIMO CRISTO DE LA MISERICORDIA Y NUESTRA SEÑORA DE GRACIA Y DE LA AMARGURA

NIF/DNI/NIE: R1400527F

Proyecto: Sustitución de la cubierta de la ermita de la Caridad en Fuente Obejuna

Baremación: 47 puntos

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Construcción o mejora de bienes inmuebles	Demoliciones	7.815,04	7.815,04	7.815,04	90%	7.033,54	SI
	Estructura	19.274,23	19.274,23	19.274,23	90%	17.346,81	SI
	Cubierta	15.821,77	15.821,77	15.821,77	90%	14.239,59	SI
	Pintura	480,82	480,82	480,82	90%	432,74	SI
	Gestión de residuos	293,30	293,30	293,30	90%	263,97	SI
	Control de calidad	303,21	303,21	303,21	90%	272,89	SI
	Seguridad y Salud	303,03	303,03	303,03	90%	272,72	SI
Costes generales vinculados a los gastos contemplados en los apdos anteriores, tales como honorarios de arquitectos		3.968,29	3.968,29	3.968,29	90%	3.571,46	SI
	TOTAL	48.259,69€	48.259,69€	48.259,69€	90%	43.433,72€	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido: --

Criterios de selección de cumplimiento diferido: -



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2017/CO07/OG1PP2/022

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE FUENTE OBEJUNA

NIF/DNI/NIE: P1402900C

Proyecto: Restauración de pilar y su entorno en aldea de Posadilla

Baremación: 46 puntos

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Construcción o mejora de bienes inmuebles	Trabajos Previos	12,49	12,49	12,49	100%	12,49	SI
	Demoliciones	446,57	446,57	446,57	100%	446,57	SI
	Movimientos de Tierras	345,55	345,55	345,55	100%	345,55	SI
	Pavimentos	569,18	569,18	569,18	100%	569,18	SI
	Albañilería y revestimientos	1.420,46	1.420,46	1.420,46	100%	1.420,46	SI
	Varios	2.376,68	2.376,68	2.376,68	100%	2.376,68	SI
	Seguridad y Salud	322,26	322,26	322,26	100%	322,26	SI
	Gastos Generales (13%) y Beneficio industrial (6%)	1.043,71	1.043,71	1.043,71	100%	1.043,71	SI
	TOTAL	6.536,90€	6.536,90€	6.536,90€	100%	6.536,90€	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido: –

Criterios de selección de cumplimiento diferido: –



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2017/CO07/OG1PP2/018

Nombre/Razón Social: PARROQUIA DE LA ANUNCIACIÓN DE BELMEZ

NIF/DNI/NIE: R1400339F

Proyecto: Arreglo y aislamiento de las cubiertas de la Parroquia de la Anunciación de Belmez. Especialmente de las cúpulas laterales.

Baremación: 45 puntos

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Construcción o mejora de bienes inmuebles	Reposición de tejas y limpieza general de la cubierta principal	1.573,00	1.573,00	1.573,00	90%	1.415,7	SI
	Limpieza general de las cubiertas laterales	1.452,00	1.452,00	1.452,00	90%	1.306,80	SI
	Reparación, impermeabilización y pintura de las cúpulas laterales	6.776,00	6.776,00	6.776,00	90%	6.098,40	SI
	Renovación y ampliación de las rejillas antipalomas de las cúpulas	2.044,90	2.044,90	2.044,90	90%	1.840,41	SI
	Reposición de cristales dañados en las cúpulas laterales	1.064,80	1.064,80	1.064,80	90%	958,32	SI
	TOTAL	12.910,70€	12.910,70€	12.910,70€	90%	11.619,63€	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido: -

Criterios de selección de cumplimiento diferido: -



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2017/CO07/OG1PP2/019

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE FUENTE OBEJUNA

NIF/DNI/NIE: P1402900C

Proyecto: Acondicionamiento de espacio para ubicación de antigua noria de agua en aldea de Posadilla.

Baremación: 44 puntos

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Construcción o mejora de bienes inmuebles	Movimiento de Tierras	2.408,02	2.408,02	2.408,02	100%	2.408,02	SI
	Estructura y cimentación	1.706,34	1.706,34	1.706,34	100%	1.706,34	SI
	Albañilería	962,01	962,01	962,01	100%	962,01	SI
	Pavimentos y Chapados	2.976,73	2.976,73	2.976,73	100%	2.976,73	SI
	Seguridad y Salud	302,50	302,50	302,50	100%	302,50	SI
	Varios	1.506,45	1.506,45	1.506,45	100%	1.506,45	SI
	Gastos Generales (13%)	1.282,07	1.282,07	1.282,07	100%	1.282,07	SI
	Beneficio industrial (6%)	591,73	591,73	591,73	100%	591,73	SI
	TOTAL	11.735,85€	11.735,85€	11.735,85€	100%	11.735,85€	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido: --

Criterios de selección de cumplimiento diferido: --



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2017/CO07/OG1PP2/007

Nombre/Razón Social: ASOCIACIÓN CULTURAL Y PATRIMONIAL DESDE LA CIMA PEÑARROYA

NIF/DNI/NIE: G14935902

Proyecto: Creación de un tour virtual del antiguo cerco industrial de Peñarroya Pueblonuevo en el mirador de la mina Santa Rosa

Baremación: 38 puntos

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Compra de nueva maquinaria y equipos	Gafas de realidad virtual	363,00	363,00	292,22	90%	263,00	SI
Costes generales vinculados a los gastos contemplados en los dos apartados anteriores, tales como honorarios de arquitectos		13.323,31	13.323,31	13.323,31	90%	11.990,98	SI
Inversiones intangibles	Página Web	544,50	544,50	400,00	90%	360,00	SI
Gastos de impresión, material publicitario, material promocional		5.511,55	5.511,55	5.511,55	90%	4.960,39	SI
Seguros		800,00	800,00				
	TOTAL	20.542,36€	20.542,36€	19.527,08€	90%	17.574,37€	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido: --

Criterios de selección de cumplimiento diferido: --



ANEXO II
RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRESO

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: ASOCIACIÓN GRUPO DE DESARROLLO RURAL VALLE DEL ALTO GUADIATO
ZONA RURAL LEADER: VALLE DEL ALTO GUADIATO

LÍNEA DE AYUDA: Línea 2. Conservación, promoción y puesta en valor del patrimonio del Valle del Alto Guadiato y difusión cultural de la comarca. (OG1PP2)

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017.			
ANEXO II (RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRESO)			
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	FECHA DESISTIMIENTO
2017/CO07/OG1PP2/028	ASOCIACIÓN DE VECINOS Y AMIGOS NTRA. SRA. DE LA PIEDAD DE NAVALCUERVO	G14664494	07/11/18
2017/CO07/OG1PP2/030	COLEGIO OFICIAL INGENIERO TÉCNICOS DE MINAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA	Q1470001G	28/03/19
2017/CO07/OG1PP2/073	AYUNTAMIENTO DE FUENTE OBEJUNA	P1402900C	13/03/18
2017/CO07/OG1PP2/075	AYUNTAMIENTO DE FUENTE OBEJUNA	P1402900C	13/03/19

ANEXO III

RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES NO SUBSANADAS TRAS REQUERIMIENTO CONJUNTO DE SUBSANACIÓN

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: ASOCIACIÓN GRUPO DE DESARROLLO RURAL VALLE DEL ALTO GUADIATO

ZONA RURAL LEADER: VALLE DEL ALTO GUADIATO

LÍNEA DE AYUDA: Línea 2. Conservación, promoción y puesta en valor del patrimonio del Valle del Alto Guadiato y difusión cultural de la comarca (OG1PP2).

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017.

ANEXO III (RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES NO SUBSANADAS TRAS REQUERIMIENTO CONJUNTO DE SUBSANACIÓN)

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	CÓDIGO/S NO SUBSANADOS
2017/CO07/OG1PP2/005	ASOCIACIÓN DE VECINOS Y AMIGOS DE LOS PÁNCHEZ	G14698211	4,9,14,18,33,34,36,37,38,40,47,48,57,58,59,60,61,62,65,66,70,76
2017/CO07/OG1PP2/006	PEÑARROYA PUEBLONUEVO, C.F.	G14378764	9,14,18,19,20,33,34,36,38,40,47,49,50,53,54,55,57
2017/CO07/OG1PP2/017	ASOCIACIÓN NATURALISTA ALTO GUADIATO	G14946636	33,34,38,40,42,43,47,49,50,51,52,57,58,61,62,63,64,71,76
2017/CO07/OG1PP2/024	PARROQUIA SAN MIGUEL ARCÁNGEL	R1400337J	14,33,38,40,57,58,59,60,61,62,66,76
2017/CO07/OG1PP2/025	PARROQUIA NTRA.. SRA.. DEL VALLE	R1400389A	14,33,38,40,57,58,59,60,61,62,66,76
2017/CO07/OG1PP2/066	PARROQUIA DE LA ANUNCIACIÓN DE BELMEZ	R1400339F	9,14,15,18,33,38,40,42,43,57,58,63,64
2017/CO07OG1PP2/070	ANTONIO JAVIER MONTERROSO CHECA	30942497E	1,2,3,4,5,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,30,33,38,40,42,43,47,48,57,58,59,60,61,62,65,66,75,76,77

ANEXO IV

RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES CON DOCUMENTACIÓN NO APORTADA EN TRÁMITE DE AUDIENCIA

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: ASOCIACIÓN GRUPO DE DESARROLLO RURAL VALLE DEL ALTO GUADIATO

ZONA RURAL LEADER: VALLE DEL ALTO GUADIATO

LÍNEA DE AYUDA: Línea 2. Conservación, promoción y puesta en valor del patrimonio del Valle del Alto Guadiato y difusión cultural de la comarca (OG1PP2).

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017.

ANEXO IV (RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES NO APORTADA EN TRÁMITE DE AUDIENCIA)

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	DOCUMENTACIÓN NO SUBSANADA
2017/CO07/OG1PP2/020	AYUNTAMIENTO DE FUENTE OBEJUNA	P1402900C	Personalidad, moderación de costes, viabilidad, propiedad
2017/CO07/OG1PP2/021	AYUNTAMIENTO DE FUENTE OBEJUNA	P1402900C	Personalidad, moderación de costes, viabilidad, propiedad
2017/CO07/OG1PP2/029	FUNDACIÓN CUENCA DEL GUADIATO	G14919286	Personalidad, moderación de costes.
2017/CO07/OG1PP2/038	AYUNTAMIENTO DE FUENTE OBEJUNA	P1402900C	No se aporta documentación en el trámite

ANEXO V

RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: ASOCIACIÓN GRUPO DE DESARROLLO RURAL VALLE DEL ALTO GUADIATO
ZONA RURAL LEADER: VALLE DEL ALTO GUADIATO

LÍNEA DE AYUDA: Línea 2. Conservación, promoción y puesta en valor del patrimonio del Valle del Alto Guadiato y difusión cultural de la comarca (OG1PP2).

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017.			
ANEXO V (RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS)			
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	ART. APLICABLE
2017/CO07/OG1PP2/011	AYUNTAMIENTO DE FUENTE OBEJUNA	P1402900C	Art. 26 de la Orden de 23 de Noviembre de 2017
			CAUSA DENEGACIÓN Informe de subvencionabilidad desfavorable